

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETO No. 105**

agosto 15 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL EN LA ALCALDIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SONIÓN - ANTIOQUIA”**

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias; en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, Decreto 1042 de 1978, numeral 1 ordinal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 491y

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde “...dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”
2. Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales, y corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo.
3. Que de acuerdo con la Resolución número 631 del 08 de noviembre de 2006, el horario ordinario de trabajo para los empleados públicos del Municipio es de lunes, martes, jueves y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, miércoles y sábados de 8:00 am a 2:00 pm.
4. Que la Ley 9 del 24 de enero de 1979 estableció normas en materia sanitaria para preservar, restaurar y mejorar las condiciones de bienestar y salud de las personas.
5. Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los servidores públicos y flexibilizar la atención personalizada al usuario, se decide trabajar en una jornada presencial de seis horas, garantizando la prestación de los servicios a la comunidad en general.
6. Que el artículo 3° del Decreto 491 de 2020, determina que, para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades públicas de la Rama Ejecutiva del poder

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)
**EL FUTURO**  
**Es ahora**

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

público velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el horario de los funcionarios públicos a partir del 18 de agosto de 2020, en jornada continua de 8:00 am a 2:00 pm de lunes a sábado.

**Parágrafo:** Las horas que faltaren para cumplir la jornada laboral durante cada semana mientras se encuentre vigente la presente reglamentación, deberán ser cumplidas a través de la modalidad de teletrabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La atención al público se prestará de lunes a sábado de 8:00 am a 12:00 m en todas las dependencias y sedes administrativas del Municipio, teniendo en cuenta el pico y cédula, el uso del tapabocas y el distanciamiento social.

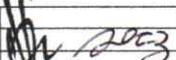
**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal, en la página Web: [www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co) y en las redes sociales del municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en los términos de la Ley 1474 de 2011

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón a los quince (15) días del mes de agosto de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**  
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Silvia Elena Carmona Zuluaga – Directora de talento Humano		14-08-2020
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		14-08-2020
Aprobó:	Juan Camilo Henao Martínez – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana		14-08-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora